

CONTRATO DE OBRA
“CONSERVACION EMERGENCIA COLEGIO PUNTA TEATINOS, COMUNA LA SERENA”
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA
Y
JAIME GALLARDO VAZQUEZ

En La Serena, Republica de Chile, a 17 de enero del año 2022, comparecen: don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad
Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, de la Comuna de La Serena, en su representación, ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante “la Corporación” y por la otra, **JAIME GALLARDO VÁSQUEZ**, cedula nacional de identidad domiciliado en comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante el “contratista” exponen lo siguiente:

PRIMERO: Mediante sistema de contratación directa, dada la urgencia en la realización de estos trabajos, se dispuso la contratación de las obras correspondientes al proyecto “**CONSERVACION EMERGENCIA COLEGIO PUNTA TEATINOS, COMUNA LA SERENA**” a la parte señalada en este contrato como “el contratista”, de conformidad al presupuesto enviado por el mismo contratista. El cual se adjunta y entiende ser parte integrante del presente contrato.



CORPORACION MUNICIPAL					
La Serena		SUPUESTO:		CONSERVACION	
		EMERGENCIA COLEGIO PUNTA DE TEATINOS RBD 588-4, COMUNA DE LA SERENA			
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
GENERALIDADES					
1.0 OBRAS PRELIMINARES					
1.1	Instalacion de Isena (Se incluye en GG)	Gl	1,00	\$ 0	\$ 0
1.2	Construccion cierre provisorio	ml	30,00	\$ 18.500	\$ 925.000
1.3	Obrincas y Bocanetas (Se incluye en GG)	Gl	1,00	\$ 0	\$ 0
1.4	Extraccion de escombros (Se incluye en GG)	Gl	1,00	\$ 0	\$ 0
1.5	Letrero de Obra	unid	1,00	\$ 400.000	\$ 400.000
2.0 OBRAS CIVILES - RADIER DE HORMIGON					
2.1	Radier base estaqueas	m3	2,20	\$ 260.000	\$ 572.000
2.2	Radier Base Caseta Cloracion	m3	1,50	\$ 260.000	\$ 390.000
3.0 DISTRIBUCION DE CAÑERIAS					
3.1	Retiro y remocion de redes existentes	ml	156,00	\$ 4.500	\$ 702.000
3.2	Suministro e instalacion de cañerias PVC 32mm	ml	37,00	\$ 15.600	\$ 577.200
3.3	Suministro e instalacion de cañerias PVC 25mm	ml	17,00	\$ 11.500	\$ 138.000
3.4	Suministro e Instalacion de Cañerias de cobre 19mm	ml	25,00	\$ 25.400	\$ 635.000
3.5	Suministro e instalacion de Cañerias de cobre 13mm	ml	16,00	\$ 23.500	\$ 376.000
3.6	Suministro e Instalacion de Llaves de paso	unid	25,00	\$ 13.900	\$ 347.500
3.7	Suministro e instalacion de Redes numeradas	unid	2,00	\$ 369.700	\$ 739.400
3.8 REDES DE AGUA CALIENTE					
3.8.1	Suministro e Instalacion de Cañerias de cobre 19mm	ml	14,00	\$ 25.400	\$ 355.600
3.8.2	Suministro e Instalacion de Cañerias de cobre 13mm	ml	8,00	\$ 23.500	\$ 188.000
3.8.3	Suministro e Instalacion de Llaves de paso	unid	6,00	\$ 13.900	\$ 83.400
3.9	Calefont	unid	2,00	\$ 278.500	\$ 557.000
3.10 RED DE GAS					
3.10.1	Suministro e Instalacion de Nicho	m2	2,00	\$ 59.600	\$ 119.200
3.10.2	Suministro e Instalacion de Cañerias	ml	44,00	\$ 26.500	\$ 1.166.000
4.0 ESTANQUES DE ACUMULACION					
4.1	Estanques de acumulacion	unid	2,00	\$ 960.000	\$ 960.000
5.0 CASETA DE CLORACION E IMPULSION					
5.1	Periferia Metalica	kg	317,00	\$ 5.528	\$ 1.752.376
5.2	Investimiento Exterior	m2	19,00	\$ 23.550	\$ 447.450
5.3	Cubierta	m2	12,00	\$ 18.500	\$ 222.000
5.4	Canaleta	ml	14,00	\$ 18.457	\$ 258.398
5.5	Equipo de bombas	unid	1,00	\$ 674.000	\$ 674.000
5.6	Bomba cloradora	unid	1,00	\$ 545.600	\$ 545.600
5.7	Estanque hidroneumatico	unid	1,00	\$ 360.000	\$ 360.000
5.8	Sistema electrico	gl	1,00	\$ 495.000	\$ 495.000
6.0 INTECONEXIONES					
6.1	Cañerias y fitting para estanques de agua potable	gl	1,00	\$ 712.131	\$ 712.131
6.2	Suministro e instalacion de fitting y valvulas para red de gas	gl	1,00	\$ 196.693	\$ 196.693
6.3	Cañerias y fitting para caseta de cloracion	gl	1,00	\$ 443.286	\$ 443.286
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 15.338.234
G.G Y UTIL 20%					\$ 3.067.647
TOTAL NETO					\$ 18.405.881
IVA 19%					\$ 3.497.117
TOTAL GENERAL					\$ 21.902.998

JAIME GALLARDO VASQUEZ



SEGUNDO: Las obras se realizarán en **COLEGIO PUNTA TEATINOS**, ubicado en Parcela Vegas Norte 161, comuna de La Serena, región de Coquimbo.

OBRAS A REALIZAR:

1- OBRAS PRELIMINARES

- INSTALACIÓN DE FAENA
- CONSTRUCCIÓN CIERRE PROVISORIO
- OFICINAS Y BODEGAS
- EXTRACCION DE ESCOMBROS
- LETRERO DE OBRA

2- OBRAS CIVILES - RADIER DE HORMIGON

- RADIER BASE ESTAQUES
- RADIER BASE CSETA CLORACION

3- DISTRIBUCION DE CAÑERIAS

RETIRO Y REMOLICION DE REDES EXISTENTES

- SUMINISTRO E INSTALACION DE CAÑERIAS PVC 32MM
- SUMINISTRO E INSTALACION DE CAÑERIAS PVC 25MM
- SUMINISTRO E INSTALACION DE CAÑERIAS DE COBRE 19MM
- SUMINISTRO E INSTALACION DE CAÑERIAS DE COBRE 13MM
- SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES DE PASO
- SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES HUMEDAS

REDES DE AGUA CALIENTE

- SUMINISTRO E INSTALACION DE CAÑERIAS DE COBRE 19MM
- SUMINISTRO E INSTALACION DE CAÑERIAS DE COBRE 13MM
- SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES DE PASO
- CALEFONT

RED DE GAS

- SUMINISTRO E INSTALACION DE NICHOS
- SUMINISTRO E INSTALACION DE CAÑERIAS

4- ESTANQUES DE ACUMULACION



- ESTANQUES DE ACUMULACION
- 5- CASETA DE CLORACION E IMPULSION
 - PERFILERIA METÁLICA
 - REVESTIMIENTO EXTERIOR
 - CUBIERTA
 - CANALETA
 - EQUIPO DE BOMBAS
 - BOMBA CLORADORA
 - ESTANQUE HIDRONUEMATICO
 - SISTEMA ELÉCTRICO
- 6- INTECONEXIONES
 - CAÑERIAS Y FITTING PARA ESTANGES DE AGUA POTABLE
 - SUMINISTRO E INSTALACION DE FITTING Y VALVULAS PARA RED DE GAS
 - CAÑERIAS Y FITTING PARA CASERA DE CLORACION

TERCERO: el valor de las obras, asciende a la suma de **\$21.902.998.- (veintiún millones novecientos dos mil novecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido**, sin que sea procedente modificación o aumento alguno por variaciones de la tasa impositiva de los impuestos directos o indirectos.

El precio del contrato se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento, y no podrá ser modificado unilateralmente por el contratista, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

El pago del precio acordado en el presente contrato se llevará a cabo en tres estados de pago, que se detallan a continuación:

1 EP: se llevará a cabo, como adelanto, al comenzar las obras, por un monto equivalente al 40% del precio acordado, lo cual corresponde a la suma de **\$8.761.199.- (ocho millones setecientos sesenta y un mil ciento noventa y nueve pesos) IVA incluido.**



2 EP: se llevará a cabo una finalizada las obras por parte del contratista y recepción conforme de la Corporación, por un monto equivalente al 40% del precio acordado, lo cual corresponde a la suma de **\$8.761.199.- (ocho millones setecientos sesenta y un mil ciento noventa y nueve pesos) IVA incluido.**

3 EP: se llevará a cabo cuando el Ministerio de Educación transfiera la última cuota del convenio, por un monto equivalente al 20% del precio acordado, lo cual corresponde a la suma de **\$4.380.600.- (cuatro millones trescientos ochenta mil seiscientos pesos) IVA incluido.**

Los pagos señalados se llevarán a cabo contra entrega de la factura o boleta correspondiente, extendida a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, dirección calle anima de Diego N°550, La Serena.

Se deja constancia que el monto pactado será financiado por el Ministerio de Educación mediante su línea de conservaciones de emergencia 2022.

CUARTO: por medio del presente instrumento, "el contratista", acepta los términos del contrato, y se obliga a efectuar los trabajos de acuerdo a las normas técnicas.

QUINTO: El plazo máximo de ejecución de las obras será de 15 días corridos, plazo que se contará desde la entrega del Acta de Terreno. Se podrán solicitar ampliaciones de plazo debidamente justificadas, siempre que se presenten antes de cumplirse el plazo final de la entrega. Dicha ampliación de plazo, deberá estar autorizada por la Unidad Técnica Supervisora del servicio a cargo de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA.**

SEXTO: la Supervisión Técnica, está a cargo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos dependiente del Departamento de Administración de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, quien velara por el cumplimiento del servicio contratado.

SEPTIMO: Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas que se imponen al contratista, este responderá directa y exclusivamente por todos los defectos o mala calidad de las obras, durante el plazo de garantía del proyecto.



OCTAVO: El contratista deberá entregar al momento de firmar el contrato una boleta de garantía por la fiel ejecución de las obras correspondiente a un 5% del valor total del contrato, correspondiente a **\$1.095.150.- (un millón noventa y cinco mil ciento cincuenta pesos)**

NOVENO: El personal que se emplee para la realización de las obras, deberá ser íntegramente contratado por **JAIME GALLARDO VASQUEZ**. En consecuencia, dicho personal dependerá y estará subordinado a este en sus relaciones de trabajo, por lo que no adquirirá vínculo alguno de subordinación y dependencia con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** en todo lo referente a materias laborales propiamente tales, siendo de exclusiva responsabilidad de **JAIME GALLARDO VASQUEZ**, los pagos de remuneraciones, imposiciones, feriados legales, bonos, seguros, permisos, licencias médicas, y cualquier otro beneficio, emolumento o prestación que pudieran corresponder a la legislación del trabajo.

La Corporación podrá exigir el reemplazo de cualquier trabajador si a su juicio éste cometiese actos de mala conducta o no tenga los conocimientos necesarios para desempeñar la labor contratada, quedando el prestador responsable de las acciones de sus dependientes.

DÉCIMO: Queda expresamente prohibido que el contratista, **JAIME GALLARDO VASQUEZ**, desarrolle cualquier otra actividad que no diga relación con la ejecución de proyecto **"CONSERVACION EMERGENCIA COLEGIO PUNTA TEATINOS, COMUNA LA SERENA"**, Todo lo anterior, para el fiel y correcto desempeño de la obligación que asume el contratista.

DÉCIMO PRIMERO: En cuanto a las obligaciones contraídas, el contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna.

DÉCIMO SEGUNDO: Cualquier modificación o ampliación a las cláusulas de este contrato podrá hacerse en documentación separada, debidamente aprobada y firmada por las partes, la que pasará a formar parte integrante de este contrato.




DÉCIMO TERCERO: En caso de suscitarse dudas respecto de su verdadero sentido y alcance de alguna de las cláusulas del presente contrato, se estará a la intención de los contratantes más que a lo literal de las palabras. Si lo anterior no fuere posible, las partes deberán tomar en cuenta elementos intrínsecos del contrato como la armonía de las cláusulas, utilidad de las cláusulas y el sentido natural del contrato, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1560, 1562, 1563 y 1564 inciso 1 del Código Civil.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Todos los gastos de suscripción, otorgamiento y otros del presente contrato, serán de cargo del contratista. El presente contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, siendo uno para el contratista y las restantes quedaran en poder de la Corporación.

DÉCIMO SEXTO: La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**, , consta en Acta de reunión ordinaria de Directorio N°112 de fecha 07 de junio del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 08 de junio de 2022 ante el Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 970-2022.


JAIME GALLARDO VASQUEZ
CONTRATISTA


ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZALEZ VIDELA

